

PARANÁ, 30 AGO 2024

VISTO:

El expediente N° S01:0002475/2024 UADER_RECTORADO, referido al Convenio Marco de Colaboración Mutua entre la Universidad Autónoma de Entre Ríos y el Instituto Autárquico Provincial del Seguro; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Integración con la Comunidad de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud de UADER, solicita la firma del Convenio Marco de Colaboración Mutua entre la UADER y el Instituto Autárquico Provincial del Seguro, con el fin de permitir vincularnos con la mencionada Institución para el desarrollo de diversas actividades.-

Que el objeto del presente convenio, es establecer un marco de colaboración en actividades de mutuo interés por su trascendencia educativa, social, científica, tecnológica, cultural y/o económica, realizando aportes comunes en razón de su naturaleza institucional, académica, científica, cultural y/o emprendedora, tendientes a crear lazos de cooperación, fortalecimiento y complementación, con el objetivo de promover la colaboración y realizar actividades en áreas de interés común.-

Que la suscripción de dicho Convenio se encuadra en los términos de la Ordenanza "CS" N° 141 UADER y sus modificatorias, cuya firma permitirá diagramar acciones comprendidas en distintos lineamientos del Plan de Desarrollo Institucional (PDI) UADER, en particular el punto 1.1 Mecanismos institucionales Plurales y participativos, orientados a identificar y abordar las demandas y necesidades sociales. 1.2 Vinculación y articulación con organismos de ciencia y técnica regionales, nacionales e internacionales. 1.3 Abordaje de problemática estratégicas y áreas de vacancia socialmente relevantes a partir de la convergencia de las iniciativas de I+D+I, extensión, vinculación y transferencia de la Universidad.-

Que de fs. 16 a 27 obra copia simple de documentación presentada por las autoridades del Instituto Autárquico Provincial del Seguro.-

Que a fs. 30 la Asesoría Jurídica de la Universidad, considera que el objeto del Convenio es lícito y acorde con los fines de esta institución expresamente previstos en el

RESOLUCIÓN “CS” N° 326-24

Artículo 2° y c.c del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos (Res. N° 1181/2001 MEN).-

Que a fs. 32 obra copia simple del Convenio Marco de Colaboración Mutua entre la Universidad Autónoma de Entre Ríos y el Instituto Autárquico Provincial del Seguro, firmado en la ciudad de Paraná a los 13 días del mes de junio del año 2024.-

Que la Comisión Permanente de Extensión Universitaria del Consejo Superior, en despacho de fecha 29 de agosto de 2024, recomienda la aprobación del Convenio Marco de Colaboración Mutua entre la UADER y el Instituto Autárquico Provincial del Seguro.-

Que este Consejo Superior en su sexta reunión ordinaria llevada a cabo el día 30 de agosto de 2024, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente de Extensión Universitaria.-

Que es competencia de este Órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos “*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*”, y en el Artículo 14° incisos a), d) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.-

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza “CS” N° 041 UADER modificada por la Ordenanza “CS” N° 139 UADER, asumiendo la mencionada presidencia el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Por ello:

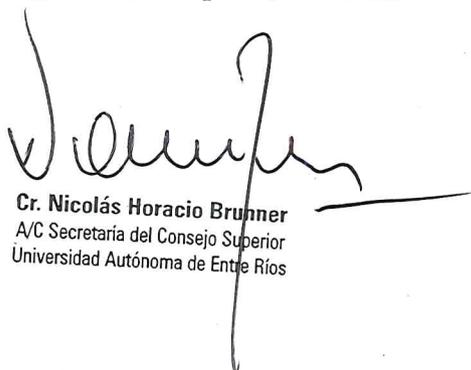
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

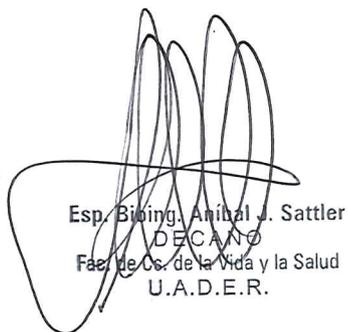
ARTÍCULO 1°: Aprobar en todos sus términos el Convenio Marco de Colaboración Mutua entre la Universidad Autónoma de Entre Ríos y el Instituto Autárquico Provincial del Seguro, firmado en la ciudad de Paraná, Entre Ríos a los 13 días del mes de junio del año

2024, el que agregado forma parte integrante de la presente, en virtud de los considerandos antes mencionados.-

ARTÍCULO 2º: Registrar, comunicar, publicar en el Digesto Electrónico UADER, notificar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-



Cr. Nicolás Horacio Brunner
A/C Secretaria del Consejo Superior
Universidad Autónoma de Entre Ríos



Esp. Bibing, Anibal J. Sattler
DECANO
Fac. de Cs. de la Vida y la Salud
U.A.D.E.R.

